Alexidores Zertando ante los Juntos
como tal ayuntamiento ~~de Jerez~~
~~Gran de Ceuta y de las Cuatro~~ y ante mi Juan Gonzalez
de Ocayuela Vidal Vidastillo Zepre
sentado en este ayuntamiento con un
rea ~~[illegible]~~ licto de Juan de Jesu
Christo mano y Lesendado de antonio de
Contreras y Quitarte Secretario
y escribano de Jerez y de sus consejos
y cabildos y Junto de los Suso dichos
Cabildos de este jueves de dicien
tos de mil y seyscientos y seyzenta y
nueve años por el qual se mostraba
ce merced de los oficios de Juez almotaci
fe y receptor de la aduana de la dicha
villa con Jurisdicion privativa civil
y criminal con inhibicion y con
cincuenta mil marauedis de salario
en cada vna año y atento su Magd
mazia por el dicho real titulo
al corregidor Justicia y regimiento
de Tarifa el luego de conel fue
ron requeridos le den la posesion
y le dexen y consientan vsar y
exercer en todos los actos y cosas
al dicho officio anexos y tomandole
primero y antes de todo el
Juramento y solemnidad acostum
brado y en esta conformidad